



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA
EL EDEN DE LA AMAZONIA S.A**

Los Encuentros –Yantzaza-Zamora Chinchipe –Ecuador

Constituida mediante escritura celebrada en la notaria publica primera del Cantón Centinela del Cóndor con fecha 31 de marzo del 2011 ,aprobada la resolución nro. SCDIC. 11.0078, de fecha 07 de abril del 2011.

Los Encuentros, 04 de junio del 2019

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

DIRECTORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, **JOSE KLEBER CAPA LIMA**, en calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "EL EDEN DE LA AMAZONIA"**, con expediente nro. 138289 de la ciudad de los encuentros, ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimientos a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "EL EDEN DE LA AMAZONIA"**, se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCIONES	VALOR NOMINAL	TIPO DE INVERSION
MANUEL DE JESUS GARROCHAMBA UCHUARI CI. 1900172303 ROSA ELVIRA RUIZ PAUCAR C.I. 1900232842	DIEGO PATRICIO REINOSO SALAZAR C.I. 1900419704	100	\$ 1,00	NACIONAL

Por lo expuesto dejo constancia que la transferencia se encuentra inscrita el 04 de junio del 2019, en el Libro de acciones y accionistas.

Atentamente;


Sr. José Kleber Capa Lima
GERENTE DE LA COMPAÑIA.

Dirección: Los Encuentros Av. 24 de Mayo y 29 de Septiembre

Teléfono: 3034683

Email: eden.amazonia@gmail.com





**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA
EL EDEN DE LA AMAZONIA S.A**

Los Encuentros –Yantzaza-Zamora Chinchipe –Ecuador

Constituida mediante escritura celebrada en la notaria publica primera del Cantón Centinela del Cóndor con fecha 31 de marzo del 2011 ,aprobada la resolución nro. SCDIC. 11.0078, de fecha 07 de abril del 2011.

Los Encuentros, 04 de junio del 2019

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

DIRECTORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE

Ciudad. -

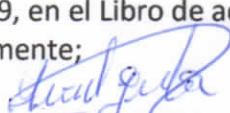
De mis consideraciones:

Yo, **GARROCHAMBA UCHUARI MANUEL DE JESUS**, accionista de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "EL EDEN DE LA AMAZONIA"**, a su autoridad con el debido comedimiento me dirijo para expresarle mi saludo, y manifestarle, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Compañías, comunico que he procedido a ceder parte de mis acciones (100) que me corresponden en la compañía, a favor del Sr. **DIEGO PATRICIO REINOSO SALAZAR** con C.I 1900419704, a fin de que de tramite pertinente de conformidad con la ley y se registre la nueva transacción, en la forma que detallo a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCIONES	VALOR NOMINAL	TIPO DE INVERSION
MANUEL DE JESUS GARROCHAMBA UCHUARI CI. 1900172303	DIEGO PATRICIO REINOSO SALAZAR	100	\$ 1,00	NACIONAL
ROSA ELVIRA RUIZ PAUCAR C.I. 1900232842	C.I. 1900419704			

Por lo expuesto dejo constancia que la transferencia se encuentra inscrita, el 04 de junio del 2019, en el Libro de acciones y accionistas.

Atentamente;

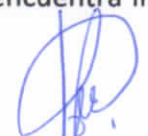

GARROCHAMBA MANUEL DE JESUS

CI. 1900172303

CEDENTE


ROSA ELVIRA RUIZ PAUCAR

C.I. 1900232842


DIEGO PATRICIO REINOSO SALAZAR

CI. 1900419704

CESIONARIO



Dirección: Los Encuentros Av. 24 de Mayo y 29 de Septiembre

Teléfono: 3034683

Email: eden.amazonia@gmail.com



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA
EL EDEN DE LA AMAZONIA S.A**

Los Encuentros –Yantzaza-Zamora Chinchipe –Ecuador

Constituida mediante escritura celebrada en la notaria publica primera del Cantón Centinela del Cóndor con fecha 31 de marzo del 2011, aprobada la resolución nro. SCDIC. 11.0078, de fecha 07 de abril del 2011.

Los Encuentros, 04 de junio del 2019

Lic.

José Kleber Capa Lima

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "EL EDEN DE LA AMAZONIA"

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Yo, **GARROCHAMBA UCHUARI MANUEL DE JESUS**, accionista de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "EL EDEN DE LA AMAZONIA"**, a su autoridad con el debido comedimiento me dirijo para expresarle mi saludo, y manifestarle, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Compañías, comunico que he procedido a ceder parte de mis acciones (100) que me corresponden en la compañía, a favor del Sr. **DIEGO PATRICIO REINOSO SALAZAR** con C.I. 1900419704, a fin de que de trámite pertinente de conformidad con la ley y se registre la nueva transacción, en la forma que detallo a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	N° ACCIONES	VALOR NOMINAL	TIPO DE INVERSION
MANUEL DE JESUS GARROCHAMBA UCHUARI CI. 1900172303 ROSA ELVIRA RUIZ PAUCAR C.I. 1900232842	DIEGO PATRICIO REINOSO SALAZAR C.I. 1900419704	100	\$ 1,00	NACIONAL

Por lo expuesto dejo constancia que la transferencia se encuentra inscrita el 04 de junio del 2019, en el Libro de acciones y accionistas.

Atentamente;

GARROCHAMBA MANUEL DE JESUS

CI. 1900172303

CEDENTE

ROSA ELVIRA RUIZ PAUCAR

C.I. 1900232842

DIEGO PATRICIO REINOSO SALAZAR

CI. 1900419704

CESIONARIO



*Dirección: Los Encuentros Av. 24 de Mayo y 29 de Septiembre
Teléfono: 3034683*

Email: eden.amazonia@gmail.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 190017230-3

APELLIDOS Y NOMBRES
GARROCHAMBA UCHUARI
MANUEL DE JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
VALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA ELVIRA
RUIZ PAUCAR



INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
CHOFER PROFESIONAL **V1333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARROCHAMBA JOSÉ MARÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UCHUARI NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2018-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-18



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 **CNE**

0017 M **0017 - 094** **1900172303**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

GARROCHAMBA UCHUARI MANUEL DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: LOJA
CANTÓN: LOJA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: VALLE
ZONA:



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 190041970-4

REINOSO SALAZAR
DIEGO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YANZATZA
YANZATZA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E332313422

APellidos y Nombres del Padre
REINOZ ASANZA VICTOR EUGENIO

APellidos y Nombres de la Madre
SALAZAR BRAVO RUTH ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2017-06-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-26






CNE ELECCIONES Nacionales y Locales **2019**

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

FECHA: 11/04/2019

No. 0007850

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Reinoso Salazar Diego Patricio

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1900419704

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



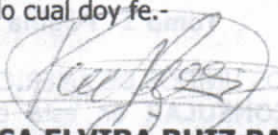
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

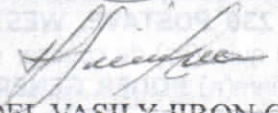
PODER GENERAL N° 1049 / 2014

Tomo 1 . Página 1049

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 11 de diciembre de 2014, ante mí, FIDEL VASILY JIRON CRUZ, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **ROSA ELVIRA RUIZ PAUCAR, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1900232842, con domicilio en 230 POSTAVE. WESTBURY NY 11590, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MANUEL DE JESUS GARROCHAMBA UCHUARI, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1900172303**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,

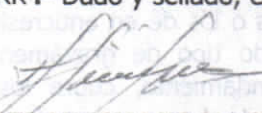
especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ROSA ELVIRA RUIZ PAUCAR


FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 11 de diciembre de 2014


FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





100

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



A5134893

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type

ECU A5134893

1900232842

Apellidos/Surnames
RUIZ PAUCAR
Nombres/Given names

ROSA ELVIRA
Nacionalidad/Nationality

Fecha de nacimiento/Date of birth

2 ENE/JAN 1969

C. DEL CONDOR, E

11 DIC/DEC 2014



Sexo/Sex

11 DIC/DEC 2020

11 DIC/DEC 2020
REPÚBLICA DEL ECUADOR



P<ECURUIZ<PAUCAR<<ROSA<ELVIRA<<<<<<<<<<<<<
A5134893<9ECU6901028F20121131900232842<<<<98